



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 826/2020
Fecha Resolución: 15/12/2020

D. Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente Decreto

ASUNTO: Aprobación Plan Normativo del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) para la anualidad 2021.

VISTO que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge los principios a los que éstas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Así, en su artículo 129 establece que "las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia".

CONSIDERANDO que, en aras de una mayor seguridad jurídica y la predictibilidad del ordenamiento, el artículo 132 de la antedicha norma legal establece:

"1.- Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2.- Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente".

VISTO que de la regulación establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se deriva un nuevo ciclo para el ejercicio de la potestad reglamentaria, integrado, entre otras, por las siguientes fases: plan anual normativo, consulta pública previa, elaboración de la propuesta conforme a los principios de buena regulación, audiencia e información pública, publicidad y evaluación posterior.

ATENDIENDO a que dicho ciclo se inicia con la aprobación del Plan Anual Normativo que se erige en instrumentos de planificación de iniciativas normativas que se pretendan aprobar por el órgano competente en el año siguiente y termina con la evaluación posterior de la norma aprobada, a fin de comprobar la medida en que ha conseguido los objetivos previstos, tal como indica la citada ley.

TENIENDO PRESENTE que el Ayuntamiento de La Campana pretende en la anualidad 2021 la

Código Seguro De Verificación:	HkthNrdx08aMJJaC/PKMnpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	15/12/2020 17:58:55	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	15/12/2020 19:58:35	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HkthNrdx08aMJJaC/PKMnpA==			



aprobación de un nuevo Reglamento, de cuatro nuevas Ordenanzas municipales y la modificación de dos Ordenanzas ya existentes, que se concretan en las siguientes:

- *Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de La Campana. El fin perseguido es clarificar la posibilidad de que la parte sindical pueda promover la convocatoria de sesiones extraordinarias de dicho órgano colegiado; regularizar las posibilidades de delegación, tanto en la asistencia como en el voto de los miembros de la Mesa; y prever la figura del voto ponderado en la parte de la Administración. No obstante, dado que el anterior Reglamento no fue objeto de negociación con los representantes de los empleados públicos de este Ayuntamiento, se pretende la aprobación de un texto nuevo, en lugar de una modificación del anterior.*
- *Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de las Edificaciones Irregulares en Suelo Urbano, Urbanizable y No Urbanizable. El fin perseguido es regular los procedimientos administrativos relativos a la declaración de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones irregulares, de modo que se adapte Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la realidad municipal.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de Resolución Administrativa de Declaración en Situación Legal de Asimilado a la de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones. El fin perseguido es el establecimiento de un gravamen por la tramitación y resolución de los procedimientos de declaración en situación legal de asimilado a fuera de ordenación de las construcciones, edificaciones e instalaciones, respecto de las cuales no se puedan adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para la adopción de dichas medidas establecido en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*
- *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen. El fin perseguido es el establecimiento de un gravamen por la tramitación de los procesos de selección de personal.*
- *Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de Instalaciones No Desmontables del municipio de La Campana y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa. El fin perseguido es regularizar como figura impositiva de naturaleza tributaria el canon a cobrar en concesiones demaniales de quioscos permanentes ubicados en espacios públicos, bar restaurante de la piscina municipal, bar del Hogar del Pensionista y otros que pudieran resultar del uso privativo de bienes de dominio público de tal naturaleza.*
- *Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos, Atracciones o Recreo. El fin perseguido consiste en incluir nuevas cuotas tributarias para instalaciones desmontables en bienes de dominio público local no incluidas actualmente en el Anexo de la Ordenanza, distinguiéndose por un lado en resto de instalaciones en dominio público inferiores a 50 metros cuadrados y resto de instalaciones en dominio público superiores a 50 metros cuadrados.*

Código Seguro De Verificación:	HkthNrdx08aMJJaC/PKMNpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	15/12/2020 17:58:55	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	15/12/2020 19:58:35	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HkthNrdx08aMJJaC/PKMNpA==			



- *Modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Puestos o Casetas de Venta en el Mercadillo Municipal y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa. El fin perseguido es la adecuación de dicha Ordenanza al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero.*

CONSIDERANDO que el objetivo estratégico de esta nueva planificación normativa en la esfera local es aumentar la transparencia, reforzar la seguridad jurídica, hacer predecible el ordenamiento jurídico local y poner en valor la normativa municipal, ordenanzas y reglamentos municipales, como instrumento de modernización de la Administración y de servicio al ciudadano. Dicho objetivo se concreta inmediatamente en dos objetivos operativos:

— *Promover y facilitar la adecuación de la normativa municipal a la legislación vigente y a las exigencias de simplificación, modernización y racionalización, mejorando la técnica de elaboración de ordenanzas y reglamentos.*

— *Potenciar el conocimiento de la normativa municipal vigente, a través de la formación y del índice de ordenanzas y reglamentos municipales con publicidad electrónica y actualización continua.*

En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo a bien

RESOLVER

PRIMERO. Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de La Campana del año 2021 que se concreta en:

NORMATIVA	OBJETIVO PERSEGUIDO
<i>Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de La Campana</i>	<i>Clarificar la posibilidad de que la parte sindical pueda promover la convocatoria de sesiones extraordinarias de dicho órgano colegiado; regularizar las posibilidades de delegación, tanto en la asistencia como en el voto de los miembros de la Mesa; y prever la figura del voto ponderado en la parte de la Administración.</i>
<i>Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo de Declaración de Asimilado a Fuera de Ordenación de las Edificaciones Irregulares en Suelo Urbano, Urbanizable y</i>	<i>Regular los procedimientos administrativos relativos a la declaración de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones irregulares, de modo que se adapte Decreto-ley 3/2019, de</i>

Código Seguro De Verificación:	HkthNrdx08aMJJaC/PKMNpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	15/12/2020 17:58:55
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	15/12/2020 19:58:35
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HkthNrdx08aMJJaC/PKMNpA==		





<i>No Urbanizable</i>	24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la realidad municipal.
<i>Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Expedición de Resolución Administrativa de Declaración en Situación Legal de Asimilado a la de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones</i>	<i>Establecimiento de un gravamen por la tramitación y resolución de los procedimientos de declaración en situación legal de asimilado a fuera de ordenación de las construcciones, edificaciones e instalaciones, respecto de las cuales no se puedan adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para la adopción de dichas medidas establecido en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.</i>
<i>Ordenanza Municipal Reguladora del Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local de Instalaciones No Desmontables del municipio de La Campana y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa.</i>	<i>Regularizar como figura impositiva de naturaleza tributaria el canon a cobrar en concesiones demaniales de quioscos permanentes ubicados en espacios públicos, bar restaurante de la piscina municipal, bar del Hogar del Pensionista y otros que pudieran resultar del uso privativo de bienes de dominio público de tal naturaleza.</i>
<i>Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen</i>	<i>Establecimiento de un gravamen por la tramitación de los procesos de selección de personal.</i>
<i>Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos, Atracciones o Recreo</i>	<i>Incluir nuevas cuotas tributarias para instalaciones desmontables en bienes de dominio público local no incluidas actualmente en el Anexo de la Ordenanza, distinguiéndose por un lado en resto de instalaciones en dominio público inferiores a 50 metros cuadrados y resto de instalaciones en dominio público superiores a 50 metros cuadrados.</i>
<i>Modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Puestos o Casetas de Venta en el Mercadillo Municipal y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa.</i>	<i>Adecuación de dicha Ordenanza al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero.</i>

Código Seguro De Verificación:	HkthNrdx08aMJJaC/PKMnpA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	15/12/2020 17:58:55
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	15/12/2020 19:58:35
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HkthNrdx08aMJJaC/PKMnpA==		





SEGUNDO. Publicar el Plan Anual Normativo para 2021 en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de La Campana, para general conocimiento.

TERCERO. Trasladar el presente Decreto a los Servicios Económicos Municipales y dar cuenta del mismo al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.


Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Fernández Oviedo, en La Campana, de lo cual toma razón el Secretario General para su transcripción al Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde – Presidente,

El Secretario/a General

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo: Antonio José Fernández Bárbara

Código Seguro De Verificación:	HkthNrdx08aMJJaC/PKMNpA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	15/12/2020 17:58:55	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	15/12/2020 19:58:35	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HkthNrdx08aMJJaC/PKMNpA==			